



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

12871/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12871 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Fotocopia certificada de expediente clínico de Hospital de Médico Quirúrgico y de Oncología y Unidad Médica San Miguel Paciente: [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED] hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, la solicitante remitió por correo electrónico los siguientes documentos: DUI y partida de defunción del señor [REDACTED] y DUI y partida de nacimiento de la solicitante en la que consta el parentesco con el titular de la información, ya que la solicitante era hija del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Direcciones del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, así como de la Unidad Médica de San Miguel del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial para continuar con la búsqueda de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veintiuno de septiembre del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional San Miguel del ISSS, la copia certificada del expediente clínico a nombre del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], ubicado en la Unidad Médica San Miguel del ISSS y que corresponden de 354 folios útiles; dicho expediente



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, la copia certificada del expediente clínico a nombre del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y que corresponden de 270 folios útiles; dicho expediente se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que en atención al requerimiento correspondiente a la certificación del expediente clínico del paciente [REDACTED], ubicado en el Hospital de Oncología, requerido en la solicitud de información N°12870, se resolvió en fecha seis de septiembre del año dos mil veintidós que el mismo está comprendido en la solicitud de información número 12871, el que se solicitó certificación del expediente clínico correspondiente al Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico. Por otro lado, la jefatura de registros médicos del área de Oncología del Hospital Médico Quirúrgico informó que: "En el sistema de agenda médica sólo refleja historial clínico de consultas de la especialidad de Programa de Trasplante Renal, por tal razón no existe expediente en archivo de oncología, ya que esta especialidad la maneja el Programa de Trasplante renal H.M.Q". No obstante, la información referencia puede consultarse en el folio 19 del expediente clínico del Hospital Médico Quirúrgico.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel. Deberá de presentar DUI y documentación remitida por correo electrónico en original.

También, se le informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34.56), lo que corresponde a 864 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico

Licda. Ena Vioteta Mirón Córdoba  
Oficial de Información ISSS  
M.V

